## República de Fanamá

REPUBL

NDE PA

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 5510 -Elec

Panamá, 9 de agosto de

presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto plazo para el periodo comprendido del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2030, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. Competitivo de Concurrencia, para la compra de potencia firme y energía asociada de largo "Por la cual se aprueba la Adenda No. 6 al Documento de Licitación ETESA 01-12

## EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

- <u>:</u> como la transmisión y distribución de gas natural; regular y Servicios Públicos (en adelante ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua
- 12 comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dictó el "Marco Regulatorio Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece
- S Que el artículo 81 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que la acuerdo con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y asignará dichos contratos de suministro a las convocatoria de los actos de concurrencia para la compra de potencia y/o energía, así empresas distribuidoras para su firma y ejecución, mediante resolución debidamente como la evaluación y adjudicación de los contratos de suministro correspondientes de Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. elaborará el Pliego de Cargos y efectuará la
- 4. Que mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007, la cual ha sido modificada a través de las Resoluciones AN No.1094-Elec de 28 de agosto de 2007, AN No. 1593-Elec de 10 de abril de 2008, AN No. 1998-Elec de 14 de agosto de 2008, AN No. 3477-Elec de 10 de mayo de 2010, AN No. 5044-Elec de 30 de diciembre de 2011 y AN No. 5274-Elec de 23 de abril de 2012, esta Autoridad Reguladora aprobó las Reglas de Compra;
- S potencia firme y energía asociada de largo plazo para el periodo comprendido del 1º de mediante Resolución AN No. 5141-Elec de 15 de febrero de 2012 aprobó el Documento Que en cumplimiento de la excerta legal antes referida, esta Autoridad Reguladora enero de 2016 al 31 de diciembre de 2030, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la de Licitación ETESA 01-12, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. (EDECHI); correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia, para la compra de
- 6 5333-Elec de 21 de mayo de 2012, AN No. 5398-Elec de 25 de junio de 2012, AN No Que a través de las Resoluciones AN No. 5280-Elec de 25 de abril de 2012, AN No.



Autoridad Reguladora aprobó las Adendas No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5, respectivamente, al Documento de Licitación ETESA 01-12, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA) en referencia; de de julio de 2012 y AN No. 5458-Elec de 24 de julio de 2012 esta No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5,

- 7. aprobación de esta Autoridad Reguladora la Adenda No. 6 al Documento de Licitación Que mediante nota ETE-DGC-GC-552-2012 de 27 julio de 2012, ETESA sometió a la en las siguientes consideraciones: cargos sean cero (0) al momento del Acto de Concurrencia. Los cambios se fundamentan contratada, con la finalidad de no afectar a los generadores en las zonas en donde estos ETESA 01-12, la cual establece cambios en el cálculo del precio de la potencia y energía
- 7.1 Los términos para indexación por cargos de transmisión en los documentos actuales son PCT(0)XCT(I)/CT(0). Donde PCT: es el precio de la potencia firme asociada al Cargo de Transmisión; CT (i) es el cargo de transmisión mes del Acto de Concurrencia "i". correspondiente al mes "i" y CT (0) es el cargo de transmisión vigente en el
- 7.2 Los cargos de transmisión son "cero" en el Pliego Tarifario vigente en el Acto de Concurrencia para cuatro de las diez zonas de generación; las zonas afectadas son la Zona 6, Zona 7, Zona 8 y Zona 9. Esta situación se da a partir de la eliminación de los cargos negativos en los Pliegos Tarifarios de Transmisión, de acuerdo a la Resolución AN No. 4524-Elec de 23 de julio de
- 7.3 El componente de los cargos de transmisión está implícito para cualquier tipo considerado en la composición de los precios de potencia como de energía. de central de generación en contrataciones mayores a dos años, tanto para ser
- 7.4 Dado que los cargos de transmisión son cero en las zonas antes indicadas, para cargos de transmisión se hace indeterminada. los generadores conectados en estos puntos la fórmula de Indexación de los
- 7.5 Los Documentos de Licitación no consideran el efecto de la Resolución AN No. 4524-Elec de 23 de julio de 2011, puesto que fueron desarrollados antes de esta Resolución
- 7.6 La afecte la aplicación de la misma. composición de corrección 2 precios, además permite la fórmula propuesta que no cualquier contradice cambio la esencia a futuro de no
- 00 Que la solicitud de Adenda, antes descrita, no cumplió con los plazos establecidos en el numeral 1.1.2, del artículo 1 de la Sección III, del Tomo I, de las Reglas de Compra, aprobadas mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones;
- 9 transmisión es distinto a cero (0), por lo que el Administrador General, Encargado; agentes ubicados en zonas cuyo cargo de transmisión actualmente es cero, sean más artículo 1 de la Sección III del Tomo I de las Reglas Compras, considera que, a pesar que la solicitud de la Adenda No. 6 al Documento de Licitación correspondiente al Acto cambio propuesto es necesario ya que contribuye a que las ofertas que presenten los Competitivo de Concurrencia ETESA 01-12, no cumplió los plazos establecidos, Que, no obstante lo anterior, esta Autoridad Reguladora en apego al numeral 1.3 del y no se afecta las ofertas de los agentes ubicados en zonas cuyo cargo

## RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda No. 6 al Documento de Licitación ETESA 01-12, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto





Resolución AN No. 55/0-Elec de 9 de agosto de 2012 Página 3 de 3

plazo para el periodo comprendido del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2030, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Resolución de la cual forma parte integral. Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica de Competitivo de Concurrencia, para la compra de potencia firme y energía asociada de largo (EDECHI), conforme al modelo de Adenda que constituye el ANEXO A de la presente Chiriquí, S.A.

días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación y

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución AN No. 5141-Elec de 15 de febrero de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RODRÍGO RODRÍGUEZ J.

Administrador General, Encargado

El presente Documento es fiel copia de su Original Según Consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los // días del mes de 24/47 de 20 // FIRMA AUTORIZADA



(EDECHI), conforme al modelo de Adenda que constituye el ANEXO A de la presente Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. Competitivo de Concurrencia, para la compra de potencia firme y energía asociada de largo plazo para el periodo comprendido del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2030, que atenderá la energía requerida de Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Resolución de la cual forma parte integral.

días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución AN No. 5141-Elec de 15 de febrero de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RÓDRÍGO RODRÍGUEZ J. Administrador General, Encargado

Resolución que antecede.

En Panamá a los.

0

Notifico al Sr.

Davied .

2/20

de la

J. Marie

C

a las

